



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

15 JUL 2022

VISTO: El Informe N° 151-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 2282656 y Reg. Exp. N° 1691081; la Opinión Legal N° 081-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, el Informe N° 761-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en un total de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Capítulo I - Revisión de Oficio, respecto a Rectificación de Errores, se encuentra prescrito: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 136-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de abril del 2022, se resuelve Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato N° 123-2020/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Joya, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - CCOCHATAY, DISTRITO DE SECCLA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2414939, estableciéndose un costo total de S/. 3'707,396.18 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 18/100 Soles) (...);

Que, mediante Informe N° 761-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de junio del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita realizar corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2022/GOB.REG-HVCA/GGR por error involuntario, concluyendo que, evaluado la sumatoria del monto señalado en la columna Autorizado del Costo Total del Contrato es incorrecto, debiendo de ser el monto de S/. 3'707,864.33 soles. En ese sentido se evidenció que se generó un error en el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 136-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de abril del 2022, en la columna Autorizado del Costo Total del Contrato en el Cuadro Resumen de Liquidación Técnica Financiera, el monto autorizado señala S/. 3'707,396.18 soles. Por lo que no corresponde, debiendo ser el monto de S/. 3'707,864.33 soles.;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 JUL 2022



Que, mediante Informe Nº 151-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 23 de junio del 2022, el Director (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite la Opinión Legal Nº 081-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ-lhmm, suscrito por la Abogada Lizet H. Matta Mollehuara, quien concluye opinando que tiene viabilidad legal Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 136-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de abril del 2022, mediante el cual se resuelve Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato Nº 123-2020/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Joya, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - CCOCHATAY, DISTRITO DE SECCLLA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones Nº 2414939, estableciéndose un costo total de S/. 3'707,396.18 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 18/100 Soles) (...), DICE: estableciéndose un costo total de S/. 3'707,396.18 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 18/100 Soles). DEBE DECIR: estableciéndose un costo total de S/. 3'707,864.33 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 33/100 Soles);



Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, por Error Material el Artículo 1º de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional Nº 136-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de abril del 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato Nº 123-2020/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Joya, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - CCOCHATAY, DISTRITO DE SECCLLA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones Nº 2414939, estableciéndose un costo total de S/. 3'707,396.18 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Noventa y Seis con 18/100 Soles);

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra

: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega - Ccochatay, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUL 2022



Distrito : Secclla
 Provincia : Angaraes
 Departamento : Huancavelica
 Contrato de Ejecución : N° 123-2020/ORA
 Responsable de la Obra : Consorcio Joya
 (Saywa Group S.A.C. y Grupo Joya Contratistas Generales S.A.C.)
 Representante Común : Sra. Tania Ibeth Cueto Aguilar
 Residente de Obra : Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado
 Inspector de Obra : Arq. Gisella Parejas Mora
 (del 31 de diciembre del 2020 al 03 de febrero del 2021)



Supervisión de Obra : Consorcio Aylana
 Supervisor de Obra : Ing. José Edgar Zamudio Morales
 Plazo de Ejecución : 150 días calendarios
 Monto del Contrato: S/. 3'561,560.50
 Fecha de Inicio de Obra : 31 de diciembre del 2020
 Plazo Contractual de Ejecución : 150 días calendarios
 Fecha de Suspensión N° 01 : 04 de febrero del 2021
 Fecha de Reinicio de Obra : 08 de marzo del 2021
 Fecha de Término Vigente de Obra : 30 de junio del 2021
 Fecha de Suspensión N° 02 : 18 de junio del 2021
 Fecha de Reinicio de Obra : 19 de julio del 2021
 Fecha de Término Vigente de Obra : 31 de julio del 2021
 Fecha de Suspensión N° 03 : 30 de julio del 2021
 Fecha de Reinicio de Obra : 17 de agosto del 2021
 Fecha de Término Vigente de Obra : 18 de agosto del 2021
 Fecha de Término Real de Obra : 23 de agosto del 2021



II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA FINANCIERAS

Resumen de la Liquidación Técnica Financiera

Nº	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Penalizaciones Deducidas a Favor de la Entidad	Saldo
1	Del contrato principal	2'493,560.50	2'389,897.74		103,194.61
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	356,156.05			356,156.05
3	Del adelanto de efectivo amortizado		356,156.05		-356,156.05
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	712,312.10			712,312.10
5	Del adelanto de materiales amortizado		712,312.10		-712,312.10
6	Del deductivo de obra (R.G.G. N° 608-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-11,846.60			-11,846.60
7	De las Penalidades			91,347.99	-91,347.99
8	Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica	157,682.28			157,682.28
9	Saldo a Favor del Contratista				157,682.30
	Costo Total de Contrato de Obra S/.	3'707,396.18	3'458,365.89	91,347.99	157,682.30





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 267 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUL 2022



DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra Contrato N° 123-2020/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Joya, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - CCOCHATAY, DISTRITO DE SECCLLA, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2414939, estableciéndose un costo total de S/. 3'707,864.33 (Tres Millones Setecientos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 33/100 Soles);



DATOS GENERALES:

Nombre de la Obra	: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega - Ccochatay, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”
Distrito	: Secclla
Provincia	: Angaraes
Departamento	: Huancavelica
Contrato de Ejecución	: N° 123-2020/ORA
Responsable de la Obra	: Consorcio Joya (Saywa Group S.A.C. y Grupo Joya Contratistas Generales S.A.C.)
Representante Común Residente de Obra	: Sra. Tania Ibeth Cueto Aguilar
Inspector de Obra	: Ing. Dennis Edgar Jurado Hurtado : Arq. Gisella Parejas Mora (del 31 de diciembre del 2020 al 03 de febrero del 2021)
Supervisión de Obra	: Consorcio Aylana
Supervisor de Obra	: Ing. José Edgar Zamudio Morales
Plazo de Ejecución	: 150 días calendarios
Monto del Contrato: S/. 3'561,560.50	
Fecha de Inicio de Obra	: 31 de diciembre del 2020
Plazo Contractual de Ejecución	: 150 días calendarios
Fecha de Suspensión N° 01	: 04 de febrero del 2021
Fecha de Reinicio de Obra	: 08 de marzo del 2021
Fecha de Término Vigente de Obra	: 30 de junio del 2021
Fecha se Suspensión N° 02	: 18 de junio del 2021
Fecha de Reinicio de Obra	: 19 de julio del 2021
Fecha de Término Vigente de Obra	: 31 de julio del 2021
Fecha se Suspensión N° 03	: 30 de julio del 2021
Fecha de Reinicio de Obra	: 17 de agosto del 2021
Fecha de Término Vigente de Obra	: 18 de agosto del 2021
Fecha de Término Real de Obra	: 23 de agosto del 2021





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 261 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 JUL 2022

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA FINANCIERAS

Resumen de la Liquidación Técnica Financiera

Nº	Descripción	Autorizado	Valorizaciones Pagadas	Penalidades Deducidas a Favor de la Entidad	Saldo
1	Del contrato principal	2'493,560.50	2'389,897.74		103,194.61
2	Del adelanto en efectivo otorgado según contrato	356,156.05			356,156.05
3	Del adelanto de efectivo amortizado		356,156.05		-356,156.05
4	Del adelanto de materiales otorgado según contrato	712,312.10			712,312.10
5	Del adelanto de materiales amortizado		712,312.10		-712,312.10
6	Del deductivo de obra (R.G.G. Nº 608-2021/GOB.REG-HVCA/GGR)	-11,846.60			-11,846.60
7	De las Penalidades			91,347.99	-91,347.99
8	Reajuste de las Valorizaciones según Fórmula Polinómica	157,682.28			157,682.28
9	Saldo a Favor del Contratista				157,682.30
Costo Total de Contrato de Obra S/.		3'707,864.33	3'458,365.89	91,347.99	157,682.30



ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 136-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de abril del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Sra. Tania Ibeth Cueto Aguilar - Representante Común del Consorcio Joya y al Sr. Wilfredo Zamudio Morales - Representante Común del Consorcio Aylana, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector A. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

